ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/03/06 Hora de Impresión: 04:11 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000015652 **Fecha : 2025/03/06**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 901450313

Nombre : YL GRUPO EMPRESARIAL SAS. **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. FE 15

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	901450313	FA FE 15 2025/02/28	65,362,275.31	0.00
1110050525	901450313	TRF 06032025 YL GRUPO EMPRESARIAL SAS.	0.00	65,362,275.31
0420050505	901450313	EGRESO RUBRO: 2.1.2.01.01.4.01 / 110	72,383,548.31	0.00
0415050505	901450313	EGRESO RUBRO: 2.1.2.01.01.4.01 / 110	0.00	72,383,548.31
0305050505	901450313	Pago a Reserva de Registros Pendientes	0.00	72,383,548.31
0310050505	901450313	Pago a Reserva de Registros Pendientes	72,383,548.31	0.00
Totales			**210,129,371.93**	**210,129,371.93**

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Marzo 06 de 2025 09:31 am

Número de Transacción: APII5065320393636503

Editor de Lotes

Fecha: Marzo 06 de 2025 03:03 pm

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	YLGRUPOFORTIFI
Fecha de Aplicación:	Marzo 6 de 2025
Valor del Lote:	$60.000.000,00
Cantidad de Registros:	1

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	YL GRUPO EMPRESARIAL	NI 901450313	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78800003962	$60.000.000,00	--	ABONO FA 15	MOBILIARIO	--

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Marzo 06 de 2025 09:31 am

Número de Transacción: APII5065328276801764

Editor de Lotes

Fecha: Marzo 06 de 2025 03:03 pm

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	PAGOSMARZ06
Fecha de Aplicación:	Marzo 6 de 2025
Valor del Lote:	$29.084.773,93
Cantidad de Registros:	4

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	EGM INGENIERIA SIN FRO	NI 900299228	Bancolombia	Cuenta Corriente	01652702671	$5.723.849,00	--	PASARELADEPAGOS	PAGO	--
2	Autorizado	PEAR SOLUTION SAS	NI 900148177	Banco de Bogotá	Cuenta Corriente	223607656	$13.273.649,62	--	PEA865	PAGO	--
3	Autorizado	HAROLD ZABALA	CC 73196160	NU	Cuenta Ahorros	22436346	$4.725.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
4	Autorizado	YL GRUPO EMPRESARIAL	NI 901450313	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78800003962	$5.362.275,31	--	MOBILIRIO	MOBILIARIO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2025

Consecutivo OPP: 20,309
Número : 39-0000013036

VIGENCIA ANTERIOR

Fecha Orden Pago : 2025/02/28
Pagado a : YL GRUPO EMPRESARIAL SAS.
Nit : 901450313
Descripcion : CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD
Entradas : 24-0000012826

Entrada 24 - 0000012826. Factura FE 15

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.01.01.4.01 - EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	72,383,548.31

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: **72,383,548.31**

Movimiento Contable de Conceptos Adicionales

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2436250101	IMPTO VTAS RETENIDO FA FE 15	0.00	4,125,903.00
2407220101	ESTAMPILLAS PARA LA JUSTICA FAMILIAR2% FA FE 15	0.00	2,895,370.00
Total		**0.00**	**7,021,273.00**

VALOR TOTAL DE CONCEPTOS: **-7,021,273.00**

VALOR NETO A PAGAR: 65,362,275.31

Son : SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 31/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141129721418

(415)7707212489984(8020) 000014112972141 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 3 1 3	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
YL GRUPO EMPRESARIAL SAS.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR BRUSELAS DG 23 37 71 P 1

42. Correo electrónico licitacionesinversionesylsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 6 2 5 3 4 8	3 0 5 2 2 2 2 6 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 1 0 1 2 9	4 6 6 9	2 0 2 1 0 1 2 9	4 7 5 9	4 7 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 27 / 16 : 20: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARRAZOLA LOMBANA ALEJANDRA PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**YL GRUPO EMPRESARIAL SAS**		
FECHA DEL CONTRATO	27/11/2024		
N° DE CONTRATO	**SASI-008-2024**		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECEINTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CIENCUENTA Y TRES CENTAVOS ($147.711.914,53)		
ADICION N° 1	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.563.504)		
VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DICIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($172.275.418,53)		
PLAZO	31/12/2024		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**Seguros mundial CG-1060261**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**18/12/2024**
FECHA DE INICIO	18/12/2024		
FACTURAS A PAGAR	**FE15**		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	256	08/07/2024	$ 74.069.959
DISPONIBILIDAD	078	12/09/2024	$ 207.555.901
REGISTRO	676	28/11/2024	$ 72.3863.548,31
REGISTRO	292	26/12/2024	$ 24.563.504
REGISTRO	247	28/11/2024	$75.328.366,22

Con fundamento en los documentos de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ, Supervisor del Contrato No. SASI-008-2024, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **YL GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificado con NIT. 901450313. Viene cumpliendo a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Suministro No. SASI-008-2024**, complementado con la siguiente información.

Informe de gestión: Se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de las factura, N° FE15 **$ $172.275.418,53**

Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (E)
Supervisora del Contrato

CARLOS ELIACH GOMEZ
Asesor Dirección Administrativa
Apoyo a la Supervisión

Factura Electrónica De Venta No. FE 15
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Crédito
Plazo: 15 dias
Medio de Pago: Efectivo
Moneda: COP
Total de Lineas: 15

Fecha de Validación: 28/02/2025 12:56 PM
Fecha de Generación: 28/02/2025 12:56 PM
Fecha de Vencimiento: 15/03/2025
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
(49) No responsable de IVA

Emisor : YL GRUPO EMPRESARIAL SAS
Razón Social: YL GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT: 901450313-9
Teléfono: + (57) 300 2838439
Correo Electrónico: **licitacionesinversionesyisas@gmail.com**
Dirección: BRR BRUSELAS DG 23 37 71 P 1
Departamento: BOLÍVAR
Municipio: CARTAGENA DE INDIAS

Receptor : ESCUELA TALLER CARTAGEN A DE INDIAS - ETCAR
Razón Social ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
NIT: 800169265-3
Teléfono: +(57) 6056421275
Correo Electrónico: **comunicaciones@etcar.edu.co**
Dirección: Barrio Getsemani, calle del Guerrero numero 29 - 64
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: BOLÍVAR
Municipio: CARTAGENA DE INDIAS

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	32	SILLA PRESIDENCIAL	SILLA PRESIDENCIAL	2.00	unidad	535,612.00	1,071,224.00	19	203,532.56	**1,274,756.56**
2	33	SILLA SALA DE JUNTA	SILLAS SALA DE JUNTA	12.00	unidad	383,340.00	4,600,080.00	19	874,015.20	**5,474,095.20**
3	34	SILLAS DIRECTORES	SILLAS DIRECTORES	7.00	unidad	366,862.00	2,568,034.00	19	487,926.46	**3,055,960.46**
4	35	SILLAS OFICINA	SILLAS OFICINA	13.00	unidad	412,187.00	5,358,431.00	19	1,018,101.89	**6,376,532.89**
5	36	SILLAS INTERLOCUTORAS	SILLAS INTERLOCUTORAS	2.00	unidad	299,439.00	598,878.00	19	113,786.82	**712,664.82**
6	37	SILLAS OFICINA INTERLOCUTORAS	SILLAS OFICINA INTERLOCUTORAS	183.00	unidad	258,020.00	47,217,660.00	19	8,971,355.40	**56,189,015.40**
7	38	SILLAS CAJA DE TAQUILLAS	SILLAS CAJA DE TAQUILLAS	3.00	unidad	629,227.00	1,887,681.00	19	358,659.39	**2,246,340.39**
8	39	SILLAS PLASTICAS INFANTILES	SILLAS PLASTICAS INFANTILES	50.00	unidad	28,405.00	1,420,250.00	19	269,847.50	**1,690,097.50**
9	40	SOFA	SOFA DE ESPERA	1.00	unidad	4,789,505.00	4,789,505.00	19	910,005.95	**5,699,510.95**
10	43	ESCRITORIO EN L	ESCRITORIO EN L	3.00	unidad	2,248,003.00	6,744,009.00	19	1,281,361.71	**8,025,370.71**
11	41	ESCRITORIO	ESCRITORIO MODULAR DE OFICINA SENCILLO CON CAJNERAS	9.00	unidad	1,466,896.00	13,202,064.00	19	2,508,392.16	**15,710,456.16**
12	42	MESA	MESA REDONDA	1.00	unidad	2,067,016.00	2,067,016.00	19	392,733.04	**2,459,749.04**
13	44	MESA DE JUNTAS	MESA DE JUNTAS PARA 10 PERSONAS	2.00	unidad	3,870,378.00	7,740,756.00	19	1,470,743.64	**9,211,499.64**
14	45	PUPITRE	PUPITRE TRAPOZEIDAL	60.00	unidad	574,020.00	34,441,200.00	19	6,543,828.00	**40,985,028.00**
15	46	ARMARIO METALICO	ARMARIO METALICO	4.00	unidad	2,765,432.00	11,061,728.00	19	2,101,728.32	**13,163,456.32**

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764066851316 entre los rangos de Facturación del 8 al 100 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2024-03-06 al 2025-03-06.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Detalles:

Son: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Cuentas Bancarias

Cuenta Ahorro Bancolombia 78800003962 (**Pesos**)

CUFE

651505f179d7fc4681005921322c6a70e90d49e6bbdc8f74da508a64719fe43e9b30802e683b57aa7fd567cda9ca044e

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 144,768,516.00
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 144,768,516.00
Monto IVA :	COP 27,506,018.04
Total Venta:	COP 172,274,534.04
+ AJUSTE DE FACTURA :	COP 884.49
Total:	COP 172,275,418.53
Saldo Restante:	COP172,275,418.53

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764066851316 entre los rangos de Facturación del 8 al 100 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2024-03-06 al 2025-03-06.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ENTRADA DE ALMACEN
NIT:800.169.265-3

No. 347

FECHA: Dic - 18 - 2014

PROYECTO/TALLER: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE COMPRA No. Fac # FE 73

PROVEEDOR: YL GRUPO EMPRESARIAL SAS

CANT	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2	SILLA PRESIDENCIAL	535.612	1.274.757
12	SILLA SOLO DE JUNTA.	388.340	5.474.095
7	SILLA DIRECTORES	366.862	3.055.860
13	SILLAS OFICINAS	417.187	6.376.533
2	SILLAS INTERLOCUTORAS	299.439	712.665
183	SILLAS OFICINAS INTERLOCUTORAS	258.020	56.189.015
50	SILLAS PLASTICAS INFANTILES	629.227	2.246.340
1	SOFA DE ESPERA	28.405	1.690.098
3	ESCRITORIO EN L	4.789.505	5.699.511
9	ESCRITORIO SENCILLO	2.248.003	8.025.321
1	MESA REDONDA	1.466.896	15.716.456
2	MESA DE JUNTA.	2.057.016	2.439.243
60	PUPITRES ESCOLARES	874.020	40.985.028
4	ARMARIO METALICO	2.765.432	13.163.436

RECIBE:

Edgar Acevedo

ALMACEN ETCAR

Sub-Total	144.768.516
Descuento	
IVA	27.596.018
Total	172.275.419

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**SASI-008-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**YL GRUPO EMPRESARIAL SAS**
Identificación:	**NIT. 901450313-9**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1443 del 10 de septiembre de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, , **YL GRUPO EMPRESARIAL SAS,** identificada con Nit. No 901450313-9 representada legalmente por **ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA,** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.500.682, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será por el termino de 20 días calendarios, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	**1.**Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados **2.**Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato. **3.**Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR. **4.**Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993 **5.**Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.**Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitido integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **7.**Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. **8.**Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, evitando dilataciones en el proceso. **9.**INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, videos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendido como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que

	considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el genero, la orientación sexual y la identidad de género
4) Obligaciones especificas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades, además de las implícitas en los documentos que hacen parte del proceso, y su propuesta: 1. Entregar los bienes muebles objeto del presente estudio a la ETCAR en los términos y condiciones descritos en las especificaciones técnicas establecidas. 2. La entrega de los bienes deberá ser en las cantidades, CALIDADES, ESPECIFICACIONES TECNICAS y en las unidades de medida estipulada, con la respectiva verificación parte del almacenista de la ETCAR 3. Disponer una línea directa, de su propiedad o del fabricante, para la atención de la garantía de los bienes objeto del contrato. 4. Responder por la calidad de los bienes de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y la descripción técnica. 5. Colaborar con la ETCAR en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación. 6. Realizar los cambios, a su costa, de los bienes o productor defectuosos o de especificaciones técnicas diferentes a inferior a las establecidas en la invitación pública. 7. Asumir los costos de transportes, fletes, seguros y similares que ocasionen en razón de la entrega de los bienes objeto de compra. 8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 9. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 200 10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECEINTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CIENCUENTA Y TRES CENTAVOS ($147,711.914,53)** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 78 y 256 de 2024
6) Forma de pago:	La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato contra facturación según suministro y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato., las facturas serán aceptadas solo si cumplen los requisitos establecidos: elaboradas correctamente y acompañadas de los documentos obligatorios para el pago. A partir de la fecha de recepción empezará a contarse el término para el pago. PARAGRAFO PRIMERO: *Para el caso de la primera factura:* Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP), Registro Presupuestal (RP), RUT de la empresa, Certificación Bancaria. *Para todas las facturas:* Comprobantes de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 88 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes. Certificado de Supervisión que valida el recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de vigilar el cumplimiento del contrato e Informe. Los pagos del contrato estarán sujeto al plan anual de caja de la ETCAR. La factura, deberá dirigirse a la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS. NIT. 830.169.265-3. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma. Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el estatuto Tributario y demás normas
7) Garantía:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. **B)CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

Teléfonos (5) 6421275 / 6421390
E-mail: contactenos@etcar.edu.co

	• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. EL contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato
12) Multas:	En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la ETCAR, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, y hasta por veinte días calendarios. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA ETCAR adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA ETCAR al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha contra el garante o la aseguradora, ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

13) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a La ETCAR, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a La ETCAR, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente
14) Caducidad	LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
15) Suspensión y Prorroga	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.
16) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo
18)Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quedé en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato. Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007
19) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
21) Declaraciones	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por la cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
22) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena Diagonal 23 37 71 P 1 BR BRUSELAS-CARTAGENA. Correo electrónico distribuciones1@gmail.com ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS. Getsemani Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@etcar.edu.co dirección@etcar.edu.co

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral junto con lo estipulado en la citada plataforma

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.escuelatallerctg.gov.co

Cartagena de Indias, 18 de diciembre de 2024

Sres.
OFICINA JURÍDICA
ETCAR.

ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSÍ N° 001- SASI-008-2024

La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece 'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'

La Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos.

En ese sentido, La Escuela taller Cartagena de Indias y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena suscribieron el Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-009-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GENERAR CAPACIDADES LOCALES, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL E INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

En el Proyecto de Formación académica quedo establecida la actividad de *"Garantizar las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje para el mejoramiento de la infraestructura y el fortalecimiento institucional"*, por lo que la la ETCAR adecúa nuevas aulas de aprendizaje, en las que fueron necesario dotar del mobiliario necesario para su funcionamiento.

Que la compra del mobiliario se adquirió a través de un proceso de Subasta Inversa SASI-008-2024 cuyo objeto fue "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR", en el que también se adquirió un mobiliario de las oficinas administrativas de la ETCAR, del proyecto de Fortificaciones.



Formación
Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 6421275 • 6421293
comunicaciones@etcar.edu.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.escuelatallerctg.gov.co

Que el día 26 de noviembre de 2024, fue adjudicado el proceso SASI-008-2024, al proponente YL Grupo Empresarial identificado el NIT. 901450313-9 representada legalmente por ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.500.682, por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECEINTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CIENCUENTA Y TRES CENTAVOS ($147.711.914,53).

En vísperas de culminar el presente año académico, se realizó una revisión periódica del mobiliario con que cuenta la entidad actualmente, evidenciándose que muchas de las sillas de las aulas de formación se encuentra mal estado, por lo que es necesario reemplazarlas para brindarle un espacio digno a los aprendices al momento de dictar las clases , charlas y capacitaciones, útiles para su desarrollo personal y académico.

En virtud de lo anterior, es necesario adicionar al contrato SASI-008-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR", la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILQUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.563.504) para la adquisición de 80 unidades adicionales del ítem SILLA OFICINA INTERLOCUTORA.

ITEM	CANTIDAD ADICIONAL	VALOR UNITARIO (PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATISTA)	VALOR TOTAL
SILLA OFICINA INTERLOCUTORA	80	$258.020	$20.641.600
		SUBTOTAL	$20.641.600
		IVA	$3.921.904
		TOTAL	$24.563.504

En aras de *Garantizar las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje para el mejoramiento de la infraestructura y el fortalecimiento institucional* de la ETCAR, la Dirección General de la ETCAR, mediante el presente oficio, solicita la adición del Contrato SASI-008-2024, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.563.504)

La adición solicitada en el presente escrito se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	DISPONIBILIDAD INICIAL	VALOR POR COMPROMETER
CDP 078	$ 207.555.901	$ 24.563.504

El valor del contrato será cancelado de acuerdo con lo establecido en el contrato celebrado.



Formación
Getsemani, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 6421275 • 6421293
comunicaciones@etcar.edu.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

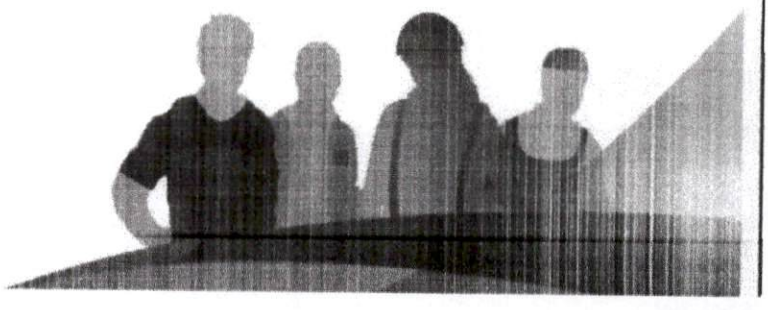
www.escuelatallerctg.gov.co

El fundamento legal de la presente solicitud de adición y prorroga está soportada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual permite la adición de los contratos, siempre y cuando no supere el 50% de su valor inicial.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Formación
Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 - 64
+57 (5) 6421275 • 6421293
comunicaciones@etcar.edu.co



INVERSIONES YL S.A.S
NIT. 901.450.313-9

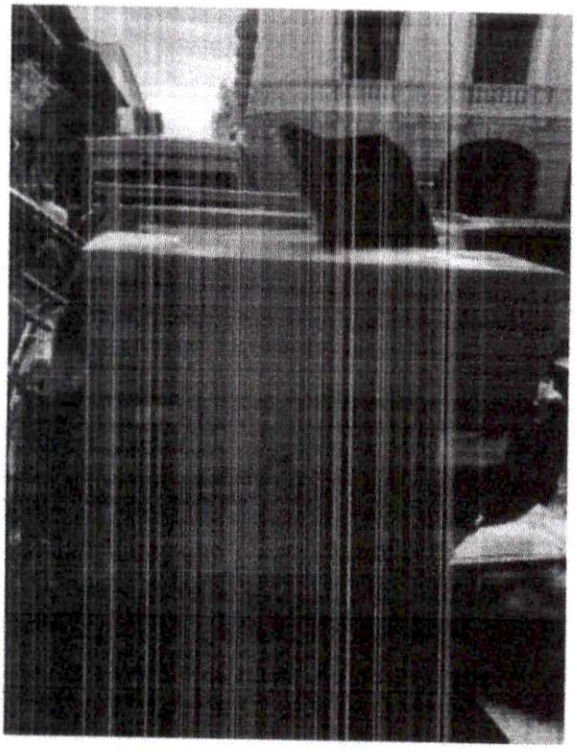
INFORME DE ACTIVIDADES
SASI-008-2024

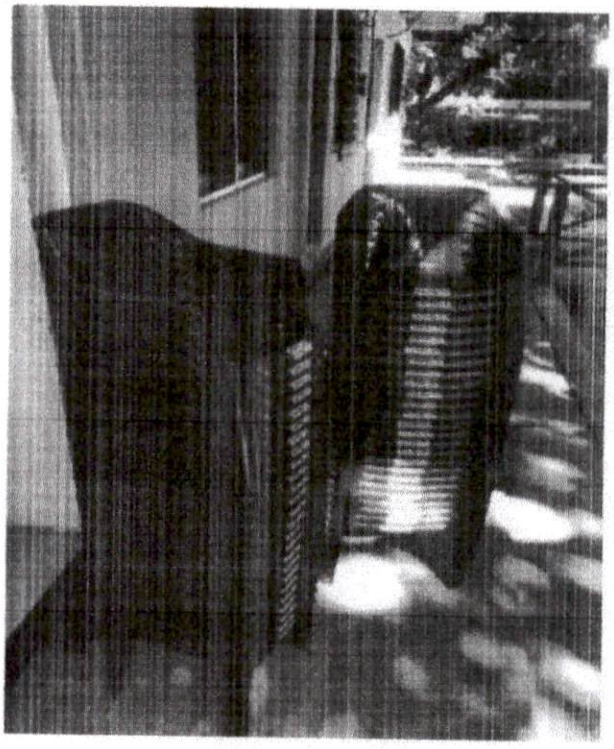
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR.

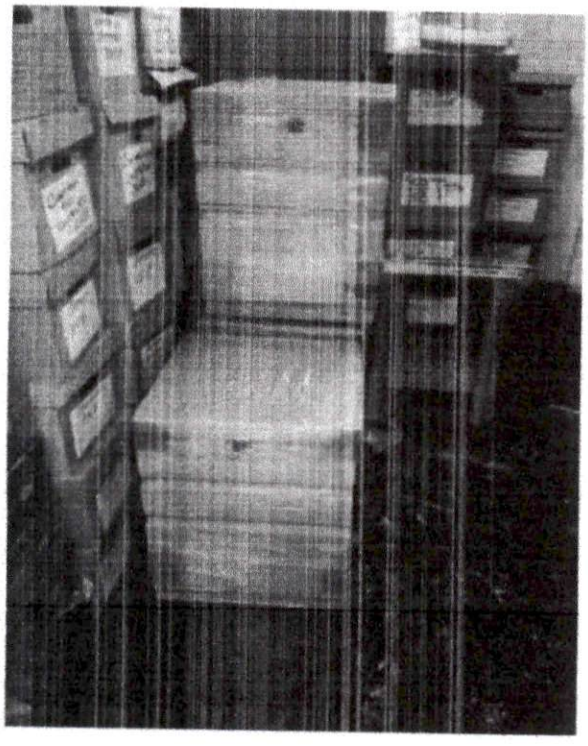
- Actividades desarrolladas:

Item	Sillas y muebles	Descripción	cantidad
1	Silla Presidencial	SILLA PRESIDENCIAL CON CABECERO, BRAZOS REGULABLES ESPALDAR EN MALLA APOYO LUMBAR, ASIENTO ESPUMADO Y TAPIZADO, SISTEMA NEUMATICO, SYNCRO CON SLIDER, BASE Y RODACHINAS EN NYLON	2
2	Sillas sala de juntas	SILLA EJECUTIVA Medida: 97CM alto X 47CM largo X 48CM fondo Espaldar: Marco perimetral en polipropileno, malla en poliester, soporte lumbar fijo Asiento: Con espuma laminada, tapizada en tela malla Mecanismo: Sistema de reclinación basculante neumático con elevación a gas Base: Cromada de 64CM Brazos: Estructura en polipropileno Ruedas: En goma de alta resistencia	12
3	Sillas directores	SILLA EJECUTIVA , BRAZOS REGULABLES ESPALDAR EN MALLA APOYO LUMBAR, ASIENTO ESPUMADO Y TAPIZADO, SISTEMA NEUMATICO Y BASCULANTE, BASE Y RODACHINAS EN NYLON	7
4	Sillas oficina	silla operativa ergonomica espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla resistente traslucida color negro,graduacion en altura del asiento mediante palanca adaptada junto con la espalda por medio de soporte en nylon que activa cilindro cromado ,asiento interno en madera contrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad 26 tapizado en paño color negro importado de exelente calidad,ruedas 100 % nylon doble pistas de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de direccion,brazo graduable en altura,base en acero con terminacion en cromo de 60 cms.	12
5	Sillas interlocutoras	Espaldar inyectado en polipropileno, tapizado en malla nylon, Apoya brazos en polipropileno con ajuste fijo, Asiento tapizado en tela de malla con espuma laminada de 6cm, base cromada, marco de una sola viga voladora de tubo redondo. Altura De La Silla Max. 89 cm Altura Del Piso – Silla Max. 53 Cm Ancho del asiento 58 Cm Fondo del asiento 53 Cm Alto de espaldar 49 Cm Peso neto 20 Kg Carga Máxima 100 kg	2
6	SILLA OFICINA INTERLOCUTORA	Sin Brazos. Estructura Calibre 16. Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 26. Espaldar en Malla. Asiento en Madera. Tapizada en Paño de Color Negro.	183
7	Sillas Cajas Taquillas	SILLA TIPO CAJERO CON BRAZOS Asiento tela con espuma termo formada de 5 cm de alta densidad. Regulador de altura con pistón de gas, mecanismo sincronizado ajustable. Base 60 cm giratoria de metal-nylon de 5 aspas con ruedas de doble giro de 5 cm. Descansa pies ajustables de metal. Brazo fijo. Elevación del asiento:(52cm – 64cm). Ancho del asiento 49cm. Fondo 44cm. Alto del respaldo 40cm. Ancho del respaldo 43cm.	3
8	Sillas plásticas infantiles	Silla plastica con brazo infantil	50
9	Sofa de espera	Sofa de espera oficnina	1
10	Escritorio en L	Escritorio en l de 73cm de alto x 150 cm de frente x 150x cm de fondo metal madera superficie de 25 mm ,cajonera 2x1 de 69x37x50 metalica frente lamina compuesto por formica de 150 x 60 y retorno de 90 x 60 con canto rigido sin balance color gris platinas de amarre, estructura metálica cal 16 faldón metalico cal 20 pedestal maka en u gr y canaleta para cableado gris nubre gris humo .	3
11	ESCRITORIO MODULAR DE OFICINA SENCILLO, CON CAJONERA	Cubiertas y mesas de trabajo. (rectas, curvas, radiales y peninsulares) (superficie en madera cubierta con formica). • Canto de las superficies de trabajo deberá ser ergonómico tipo cascada en las zonas de trabajo semi boleado. Así mismo la cara inferior de las superficies de trabajo deberá estar sellada con Unidad 3 esmalte para madera, o backer fenólico, o equivalente, y contara con perforaciones y dispositivos para el paso y manejo de cables. • El acabado en superficies horizontales y verticales, deberán ser de laminado plástico color gris. • Niveladores metálicos de altura ajustable con acabado cromado. • Cubiertas, mesas adiales, ovales y peninsulares deberán estar adosadas deberan ser soportadas con una mensula a todo lo ancho de la parte recta de la mesa y soportadas con una pata (base) tipo oval, o circular de 15.3cm. (6") de diámetro. fabricadas en acero laminado en frio calibre 16, provisto de niveladores de altura ajustable de 5cm. acabado en pintura con características similares al acero. • Gavetas y cajones: las correderas de las gavetas y cajones en todos los casos deberán ser metálicas con un sistema a base de baleros de precisión de rodamiento embalinado, sistema automático de liberación, para todos sus cajones, las jaladeras deberán tener diseño ergonómico de seguridad, o ser del tipo integrado	9
12	Mesa redonda	Medidas mesa de reunión redonda operativa envio express: Alto: 72 cm. x Ancho: 110 cm. x Fondo: 110 cm. Fabricada con tablero de melamina de 25 mm. de grosor, color gris. Estructura en chapa metálica de alta resistencia, con tubo redondo y peana de 72 cm. de diámetro. Color gris aluminio	1
13	Armario metalico	Medida 2.0 m alto x 0.90 m ancho x 0.50 m fondo Material lámina calibre 24 Puertas abatibles Incluye 5 entrepaños Incluye cerradura con una llave Acabados en pintura electrostática	2
14	Pupitre trapezoidal	Pupitre trapozeidal aporta funcionalidad, con cajón utiles para guardar objetos (libros o cuadernos) medidas: 120 cm x 63 5x103x60x 76 cm en todas la medidas. fabricado en madecol rh resistente a la humedad y estructura metálica malmina color blanco lámina de 15 cm y con canto flexible	60
15	Armario metalico	Medida 2.0 m alto x 0.90 m ancho x 0.50 m fondo Material lámina calibre 24 Puertas abatibles Incluye 5 entrepaños Incluye cerradura con una llave Acabados en pintura electrostática	4

- Evidencias fotográficas de las actividades:

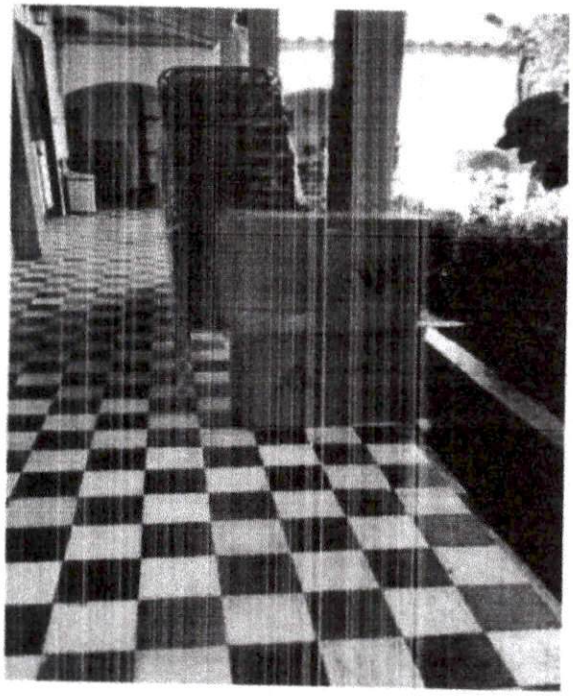


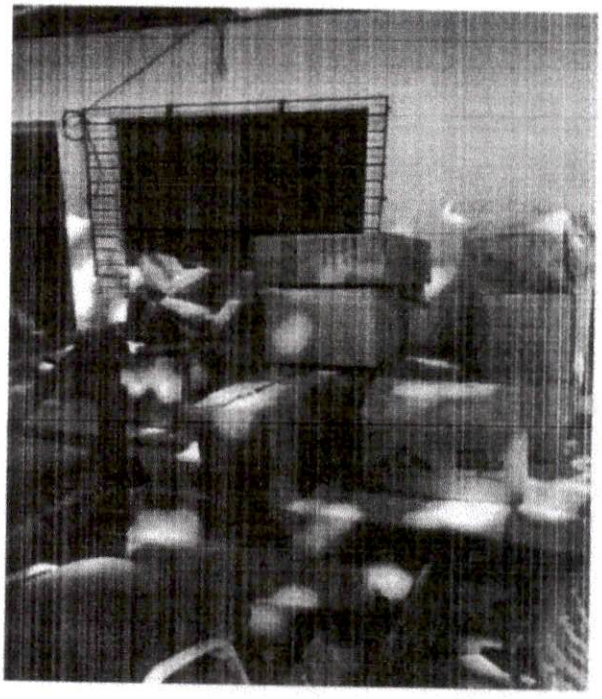


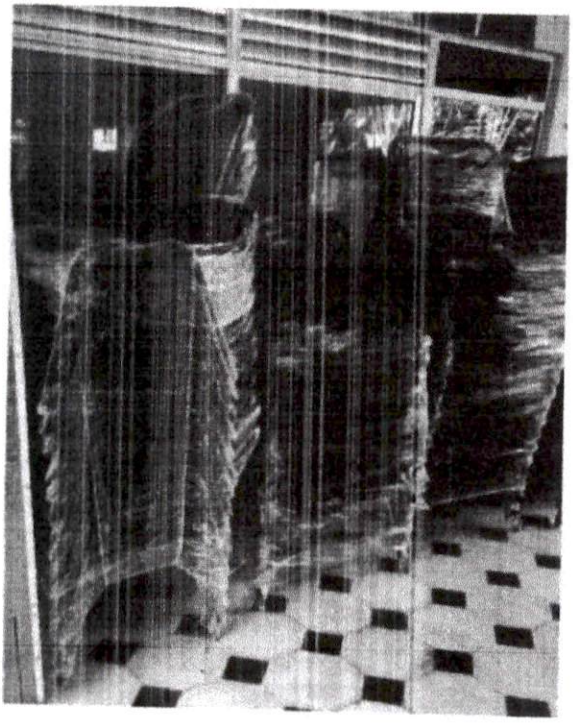




INVERSIONES YL S.A.S
NIT. 901.450.313-9



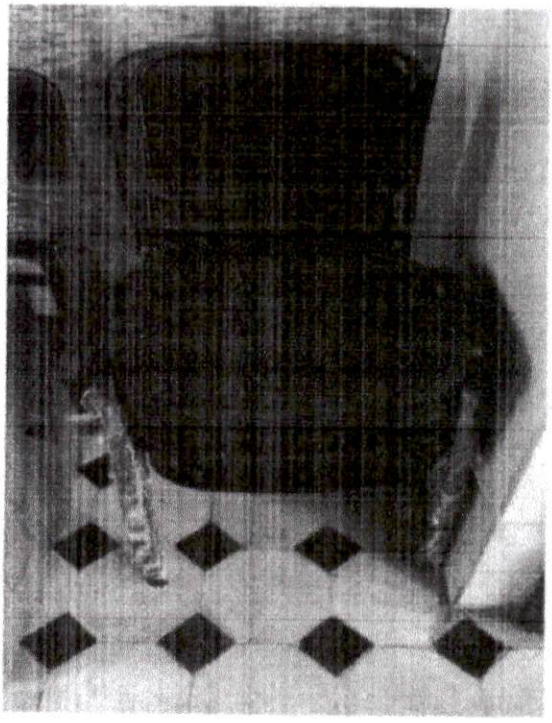


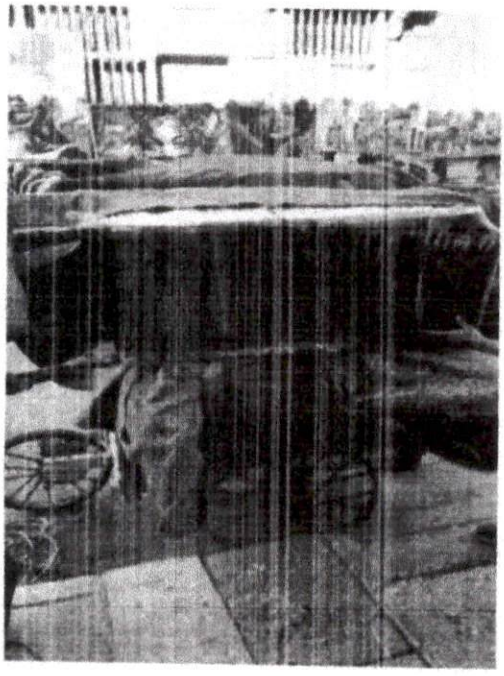




Barrio Bruselas diagonal 23 # 37 -71
Tel. 6606521 Movil: 3135307[illegible]
[illegible]
Cartagena - Bolivar



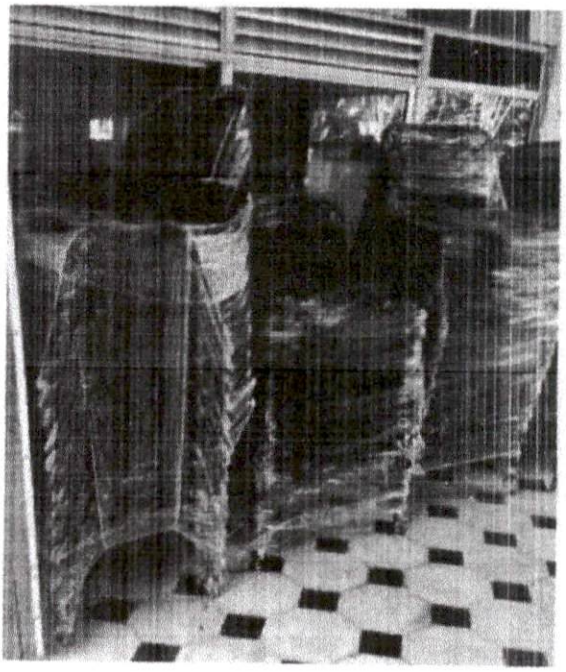


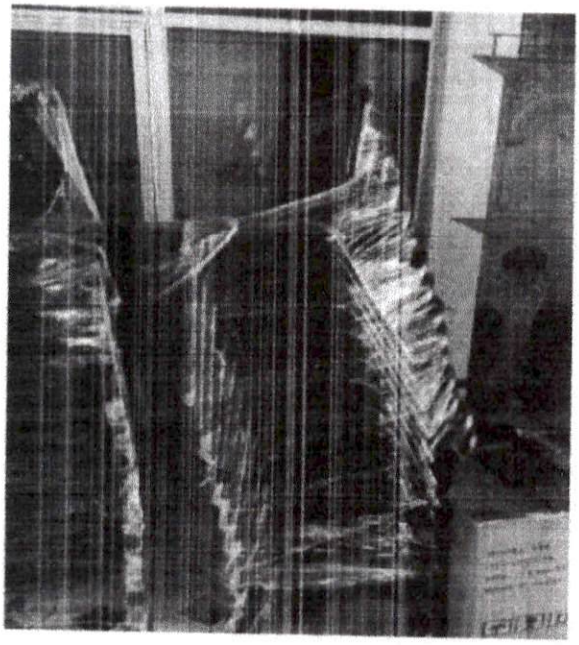


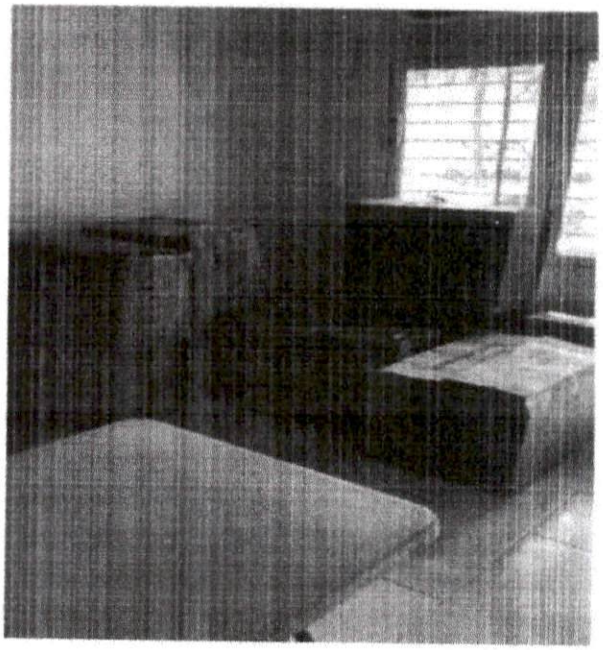


INVERSIONES YL S.A.S
NIT. 901.450.313-9





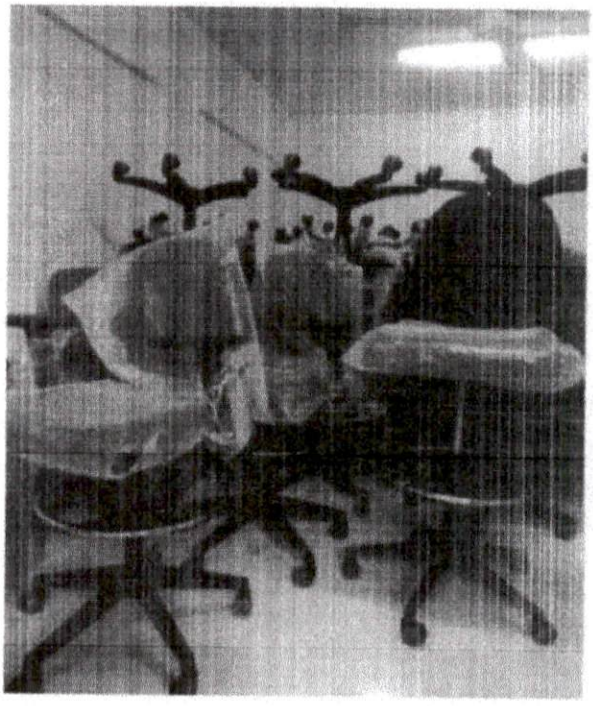


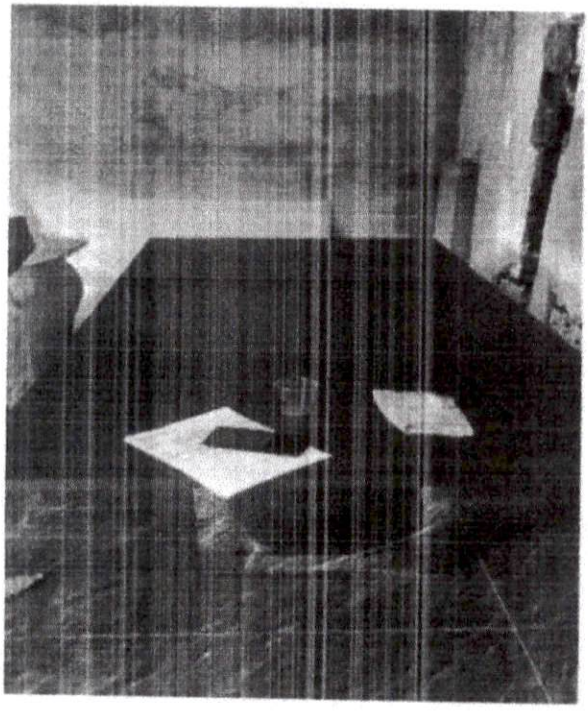


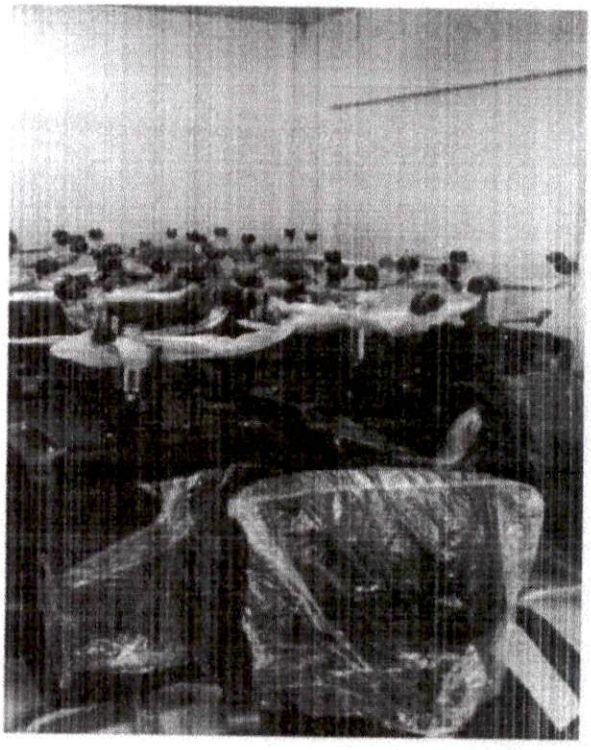
Barrio Bruselas diagonal 23 # 57 -71
Tel. 6905821 Movil: 3135307990-3003625346
fectaciamentyvestiamentosyblasi@gmail.com
Cartagena - Bolivar

INVERSIONES YL S.A.S
NIT. 901.450.313-9



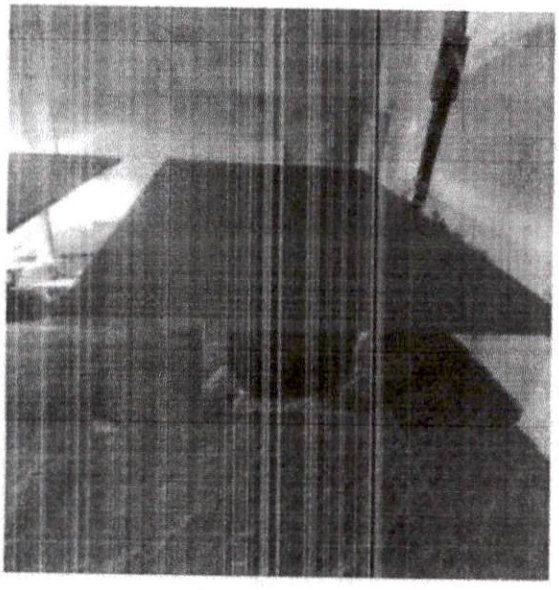


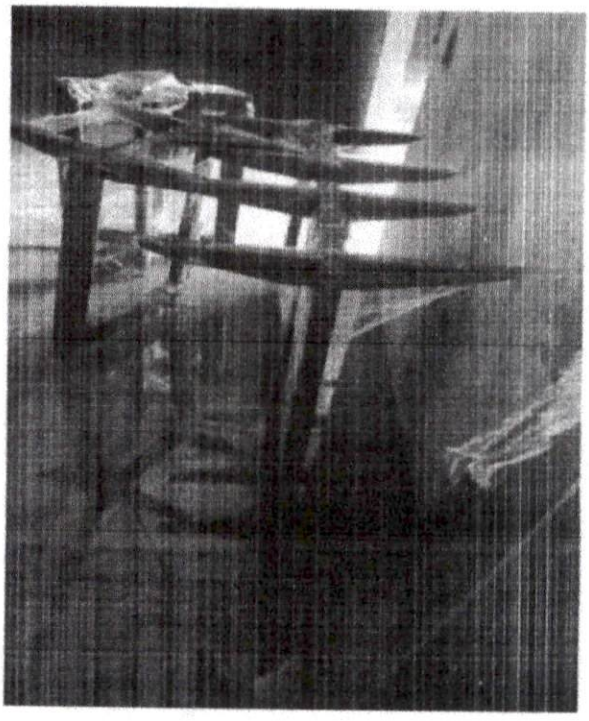


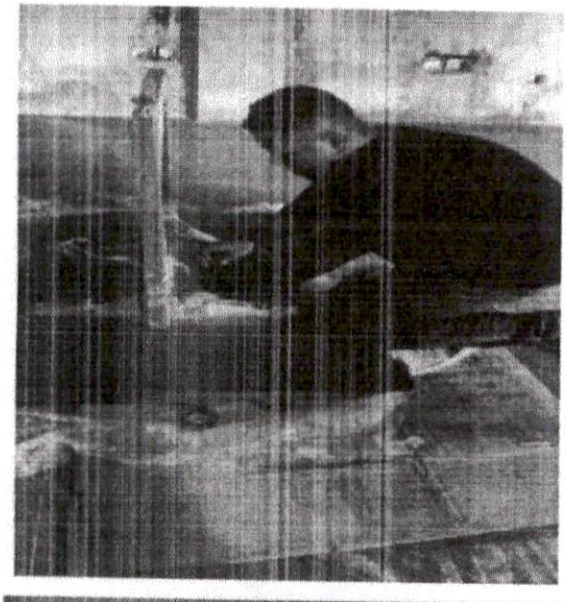


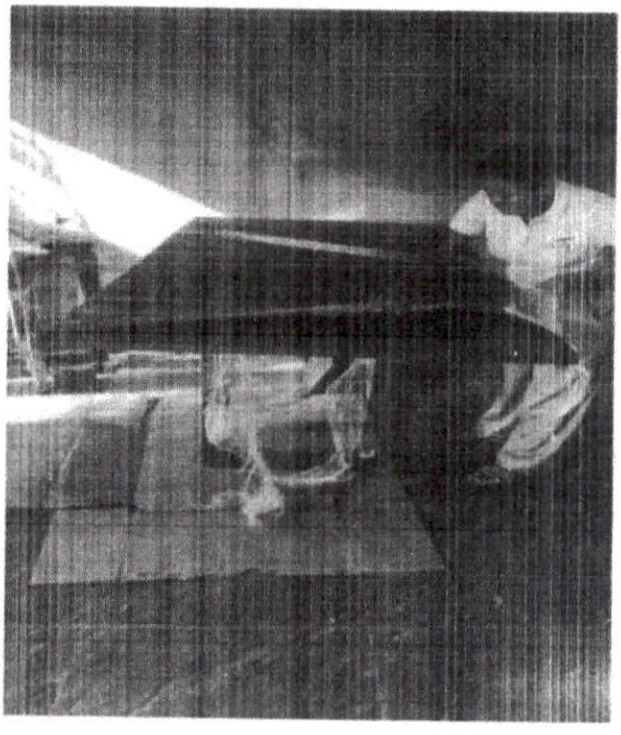
Barrio Bruselas diagonal 23 #37-71
Tel: 6560911 Movil: 3145674445 3008855949
ventasinversionesylsas@gmail.com
Cartagena - Bolivar

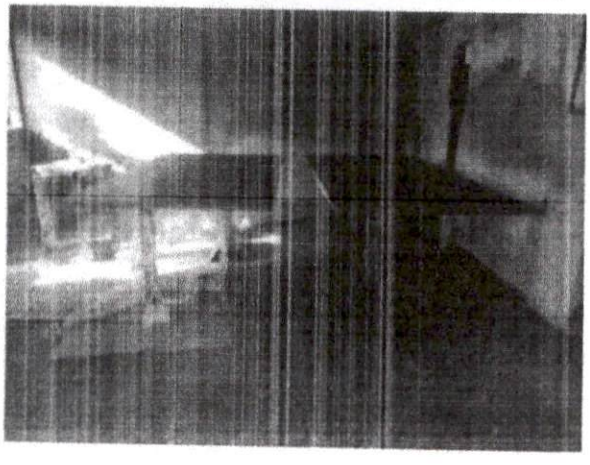
INVERSIONES YL S.A.S
NIT. 901.450.313-9





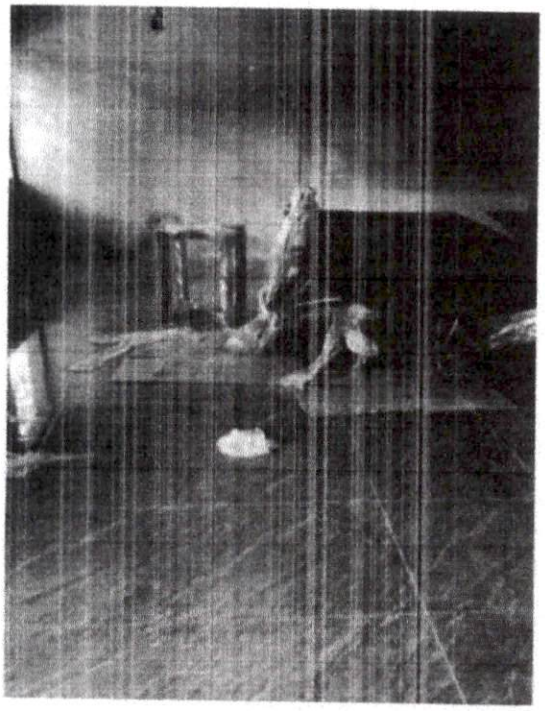


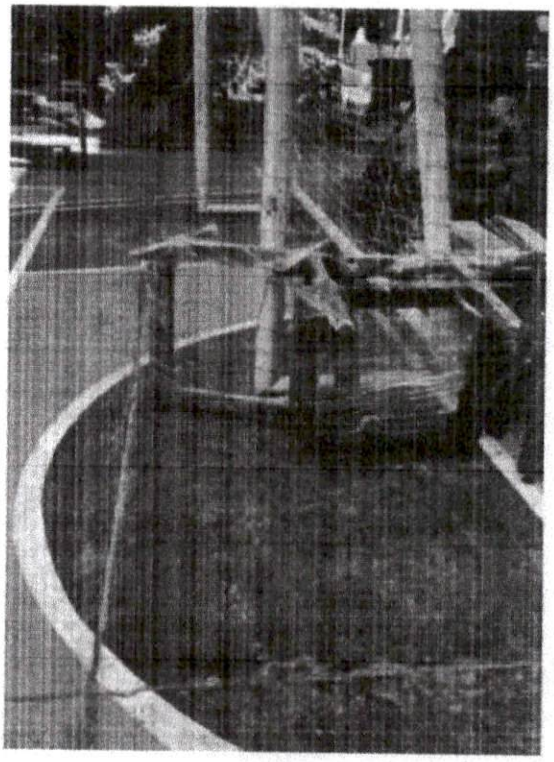


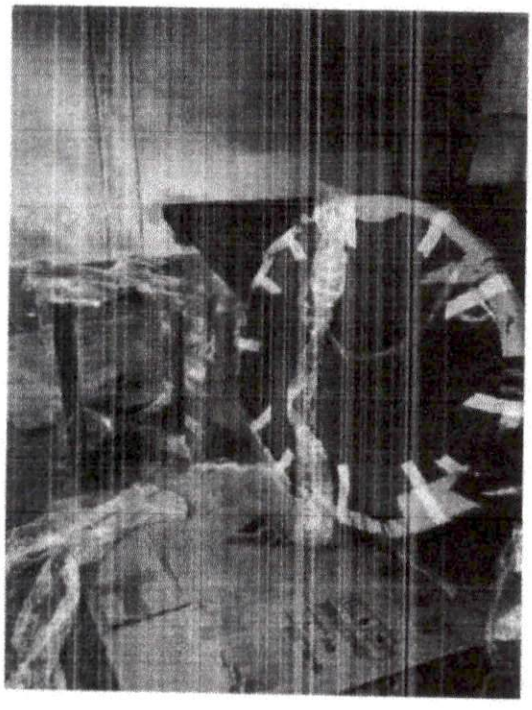


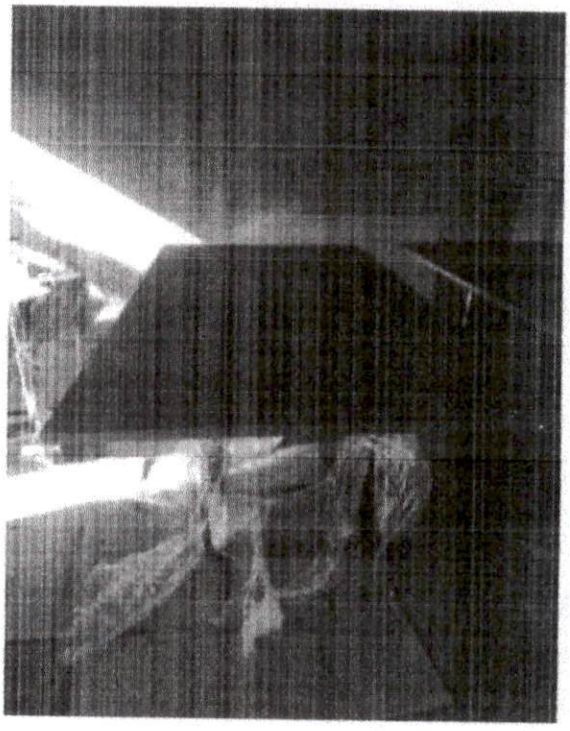
Barrio Bosquelito diagonal 23 # 37-71
Tel: 6905857 Movil: 3135307355-3003615348
notificacionesjudiciales@ylsas.com
Cartagena - Bolivar

INVERSIONES YL S.A.S
NIT. 901.450.313-9

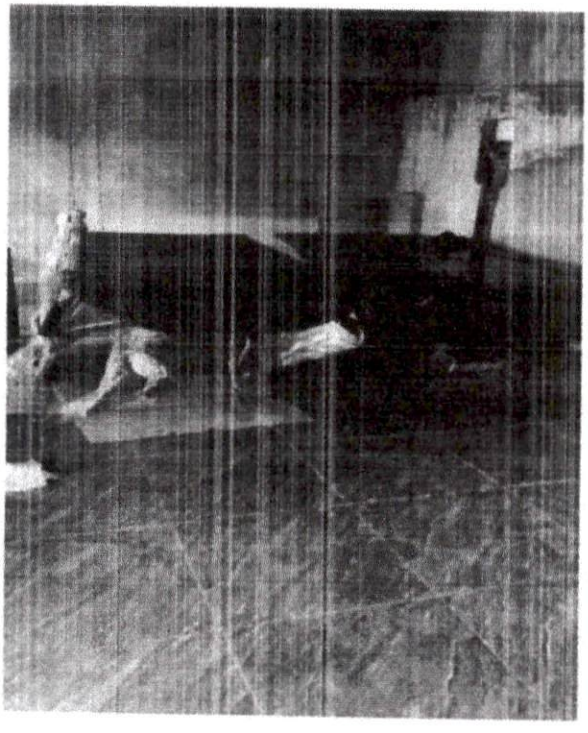


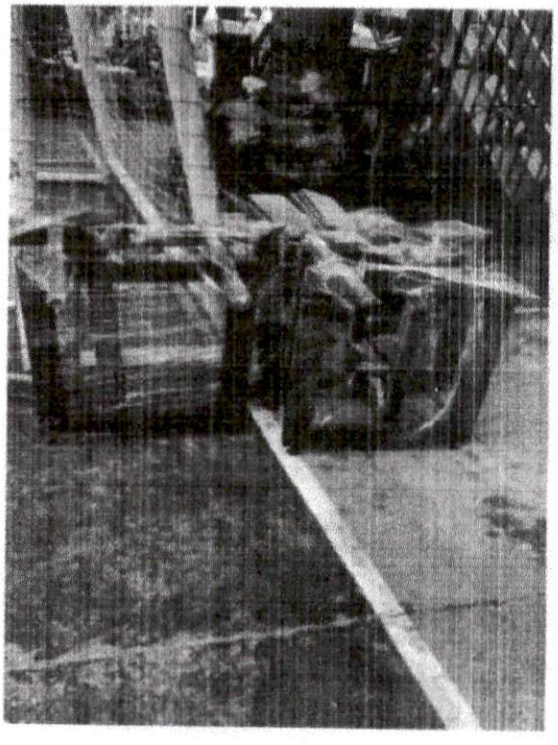


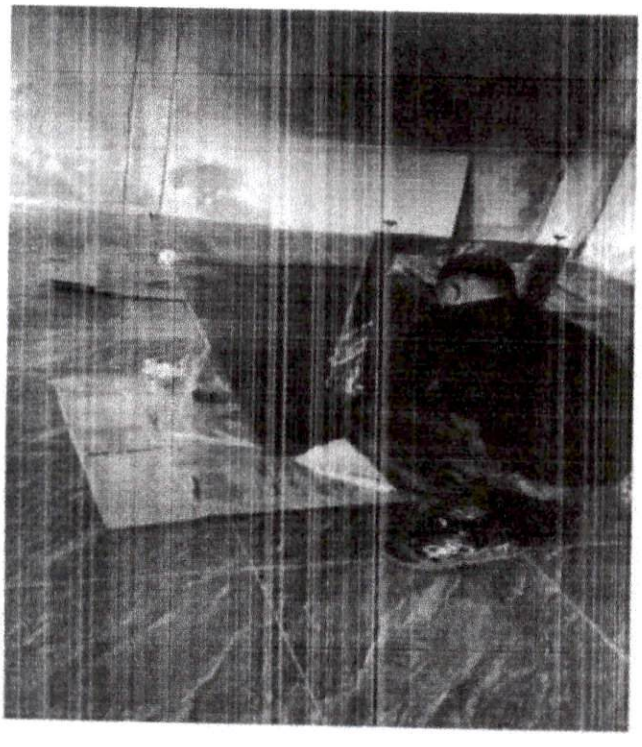


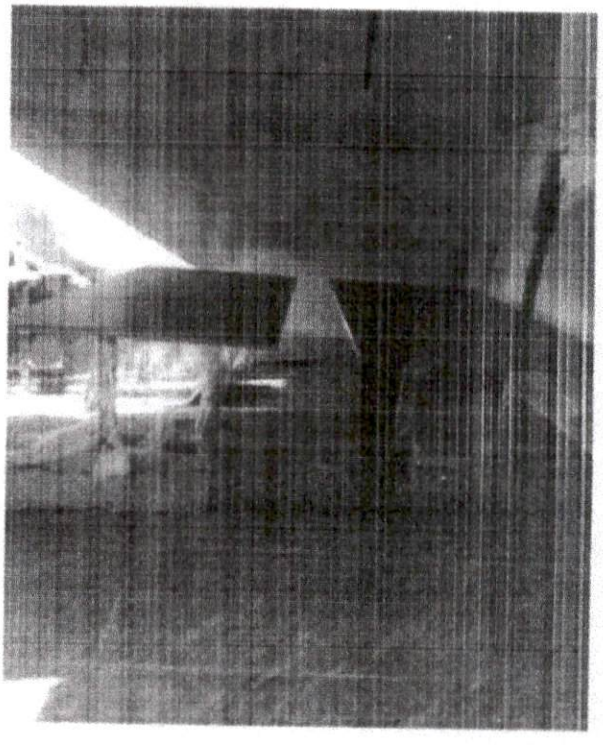


Puerto Bolívar (Riohacha)
Tel: 8908821 Movil: 3103383709
auditacionesinversionesyl@gmail.com
Cartagena - Bolívar

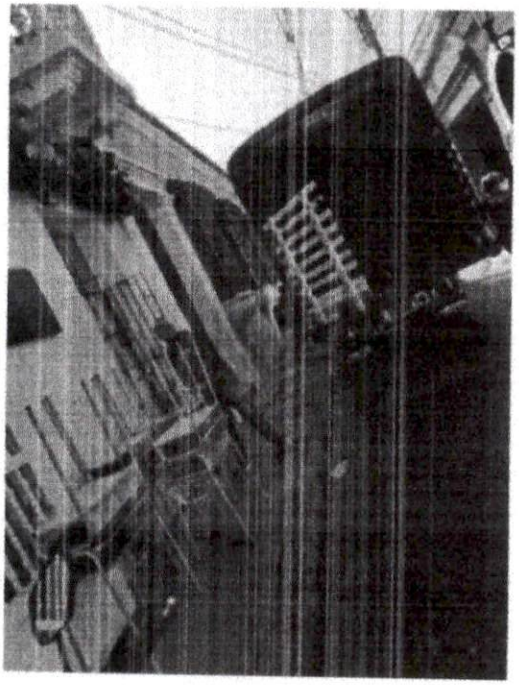


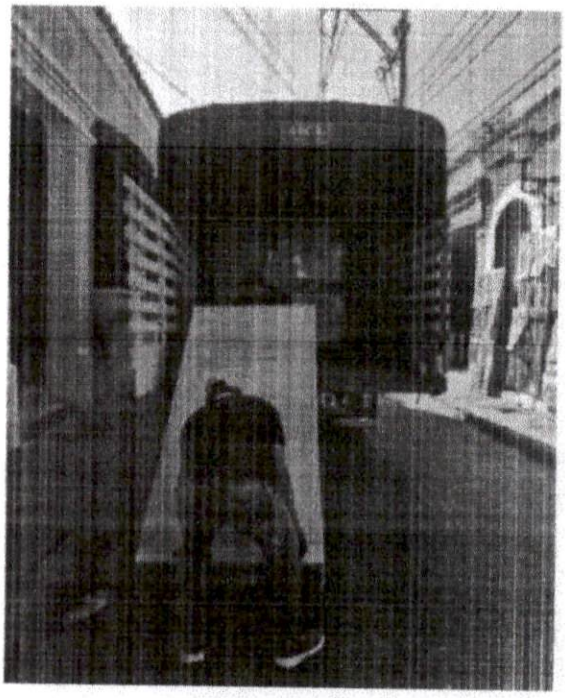


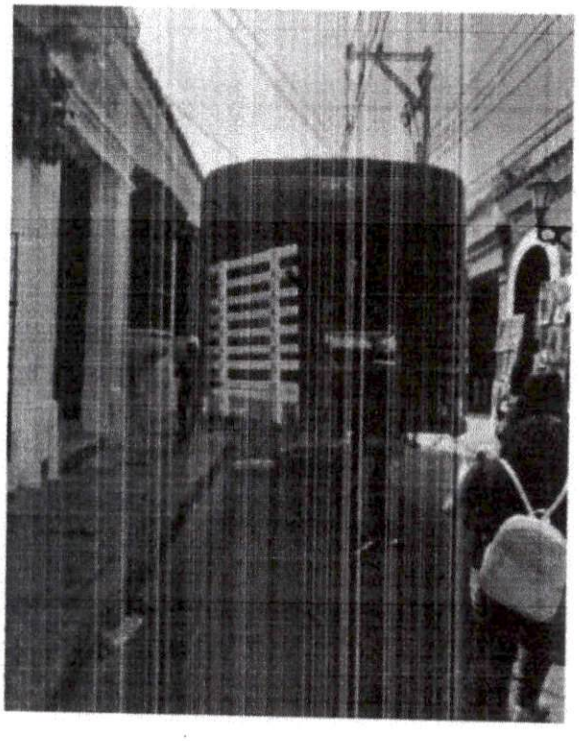


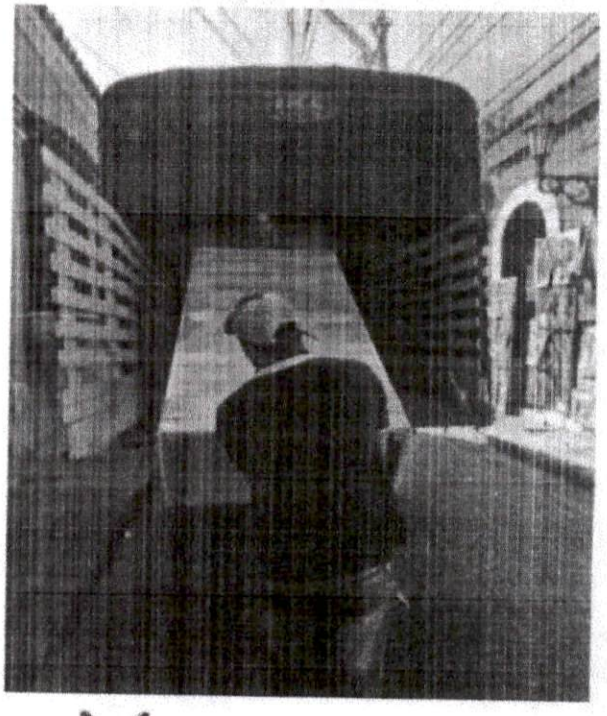


INVERSIONES YL S.A.S
NIT. 901.450.313-9



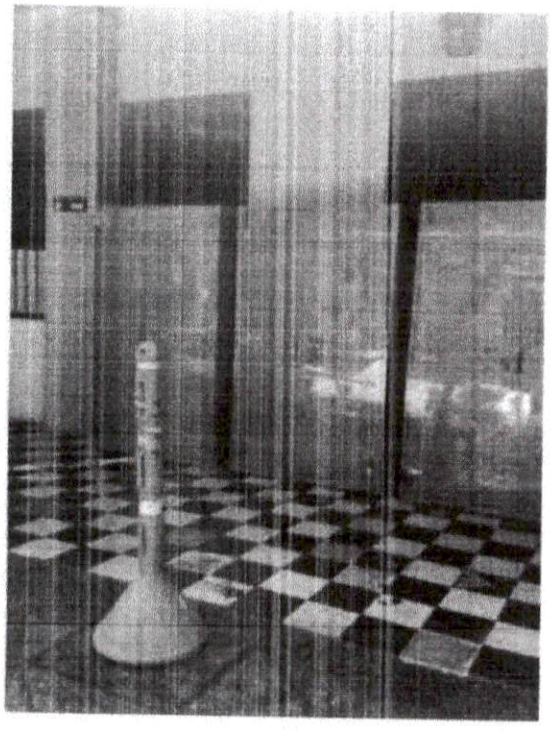


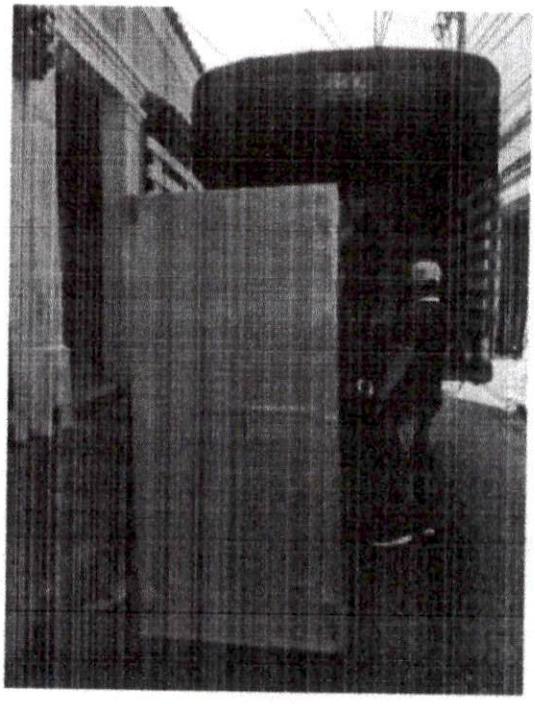


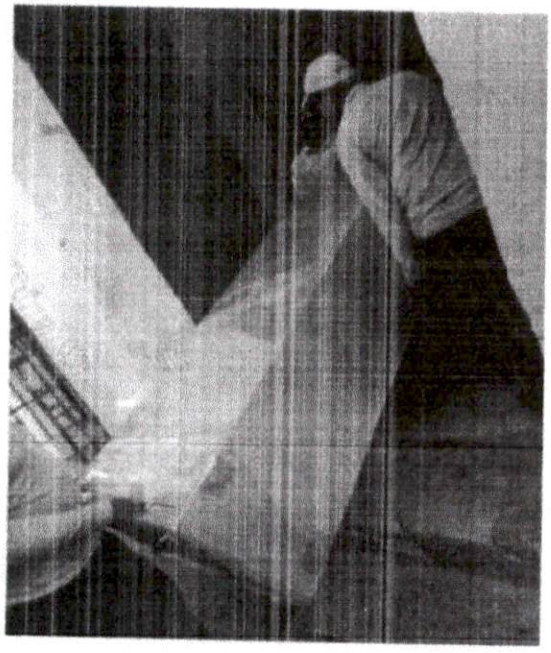


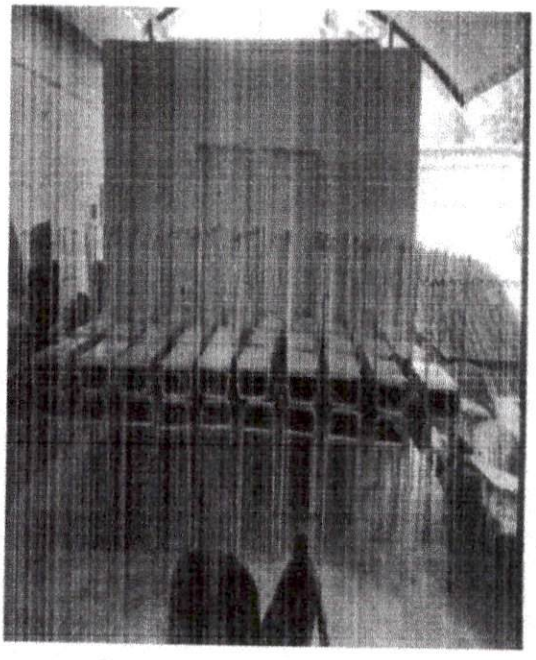
Barrio Bruselas - Bodega# 2-3-4-37-71
Tel: 6605621 Movil: 3135307580-3136[illegible]
notificacionesyl@yahoo.es
Cartagena - Bolivar

INVERSIONES YL S.A.S
NIT. 901.450.313-9

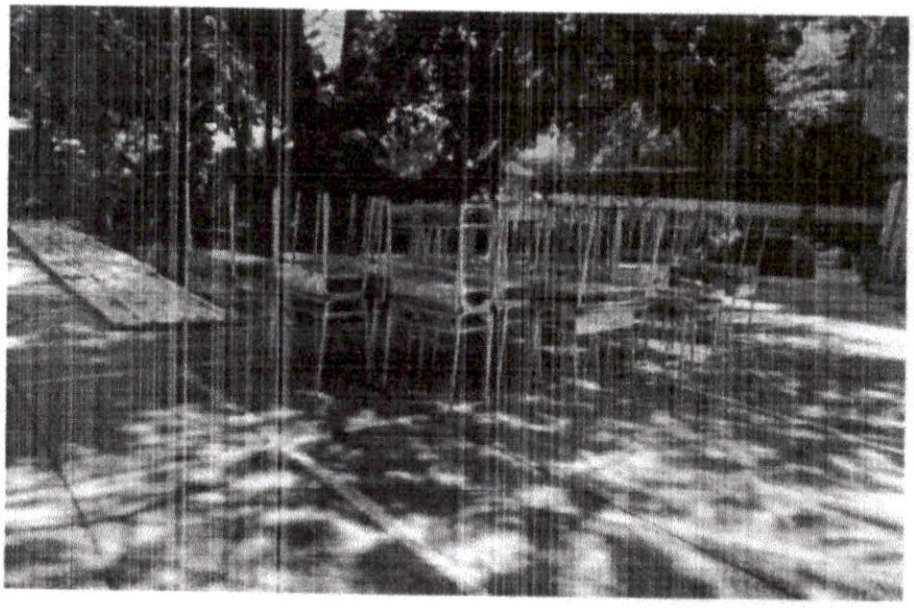


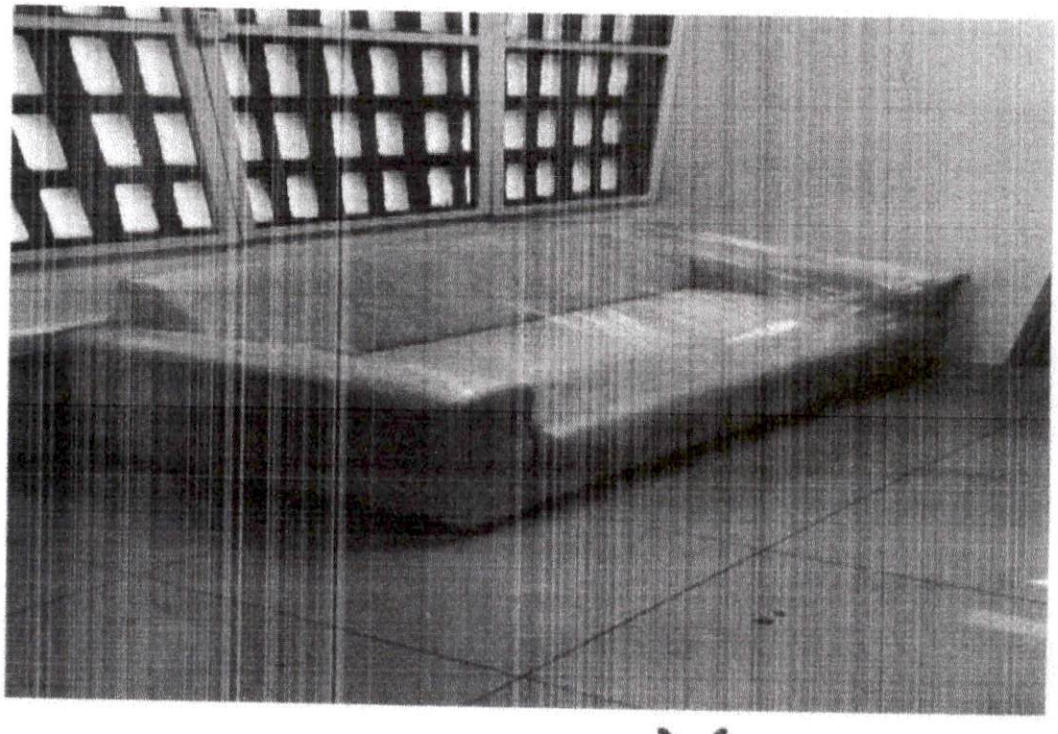




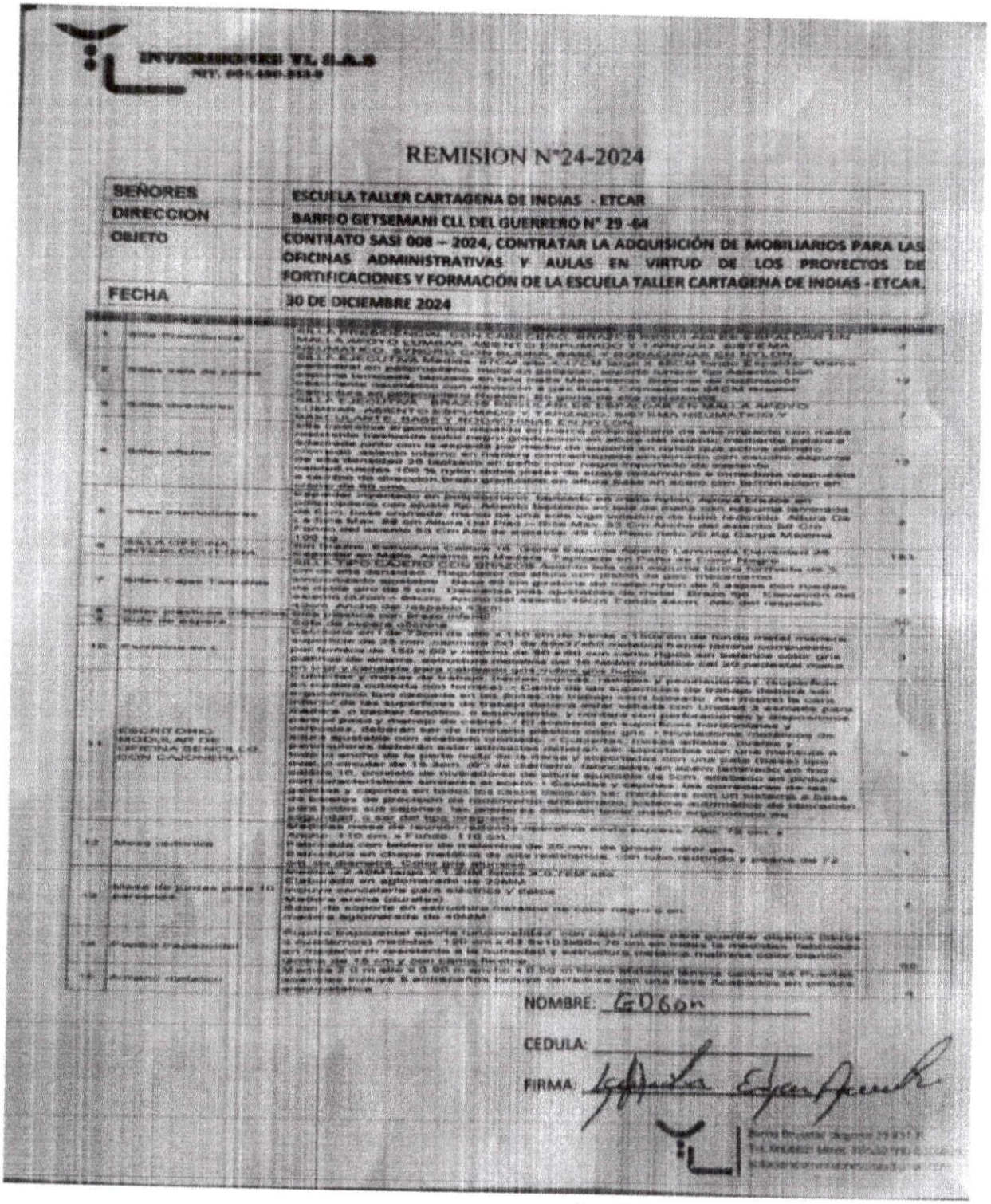


Barrio Bruselas diagonal 23 # 37 -71
Tel: 6605621 Movil: 3135307090-3003622348
Instalacionesylvetagresyvias@gmail.com
Cartagena - Bolivar





- Acta:



INVERSIONES YL S.A.S
NIT. 901.450.313-9

REMISION N°24-2024

SEÑORES	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DIRECCION	BARRIO GETSEMANI CLL DEL GUERRERO N° 29 -64
OBJETO	CONTRATO SASI 008 – 2024, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR.
FECHA	30 DE DICIEMBRE 2024

NOMBRE: Gideon

CEDULA: _____

FIRMA: _____

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

OTROSI No 001	
Contrato No.	**SASI-008-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**YL GRUPO EMPRESARIAL SAS**
Identificación:	**NIT. 901450313-9**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1891 del 09 de diciembre de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, , **YL GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificada con Nit, No 901450313-9 representada legalmente por **ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.500.682, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente otrosí que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece 'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto.
2. Que La Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos.
3. Que en ese sentido, La Escuela taller Cartagena de Indias y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena suscribieron el Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-009-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GENERAR CAPACIDADES LOCALES, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL E INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
4. Que en el Proyecto de Formación académica quedo establecida la actividad de *"Garantizar las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje para el mejoramiento de la infraestructura y el fortalecimiento institucional"*, por lo que la la ETCAR adecúa nuevas aulas de aprendizaje, en las que fueron necesario dotar del mobiliario necesario para su funcionamiento.
5. Que la compra del mobiliario se adquirió a través de un proceso de Subasta Inversa SASI-008-2024 cuyo objeto fue "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR", en el que también se adquirió un mobiliario de las oficinas administrativas de la ETCAR, del proyecto de Fortificaciones.
6. Que el día 26 de noviembre de 2024, fue adjudicado el proceso SASI-008-2024, al proponente YL Grupo Empresarial identificado el NIT. 901450313-9 representada legalmente por ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA,

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421393
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.500.682, por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECEINTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CIENCUENTA Y TRES CENTAVOS ($147.711.914,53).

7. Que, en vísperas de culminar el presente año académico, se realizó una revisión periódica del mobiliario con que cuenta la entidad actualmente, evidenciándose que muchas de las sillas de las aulas de formación se encuentra mal estado, por lo que es necesario reemplazarlas para brindarle un espacio digno a los aprendices al momento de dictar las clases, charlas y capacitaciones, útiles para su desarrollo personal y académico.
8. Que en virtud de lo anterior, es necesario adicionar al contrato SASI-008-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR", la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.563.504) para la adquisición de 80 unidades adicionales del ítem SILLA OFICINA INTERLOCUTORA.
9. Que, en aras de *Garantizar las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje para el mejoramiento de la infraestructura y el fortalecimiento institucional* de la ETCAR, la Dirección General de la ETCAR solicitó la adición del Contrato SASI-008-2024.
10. Que la adición del valor será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.563.504) con IVA incluido, valor que se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 078 2024.
11. Que el presente modificatorio se justifica conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; y se rige por las siguientes:

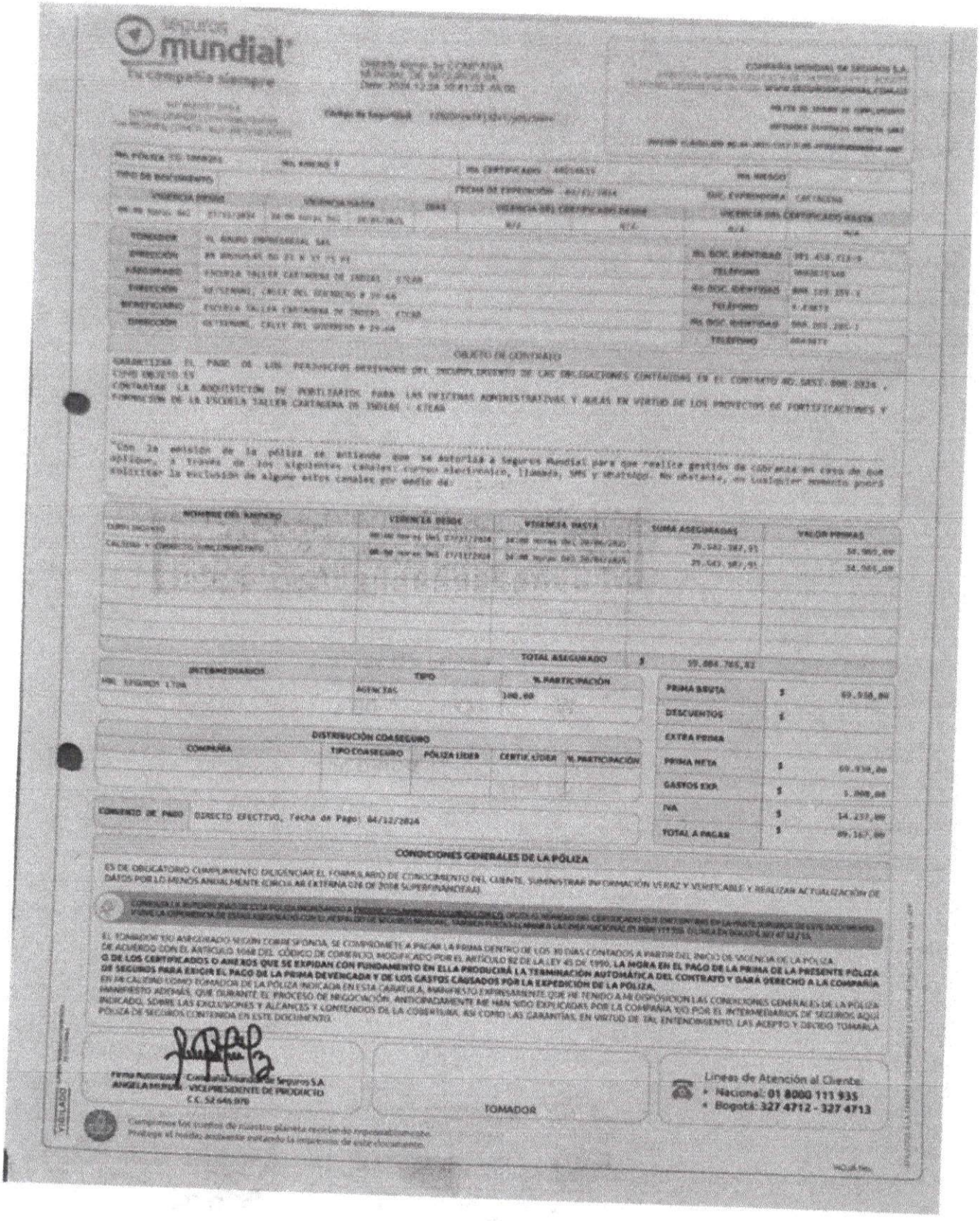
CLÁUSULAS	
PRIMERA:	**ADICIONAR** a LA CLAUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO SASI-008-2024, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.563.504)** para un valor total del contrato de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DICIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($172.275.418,53) M/CTE.** PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición, encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 078 de 2024. PARAGRAFO SEGUNDO: la ETCAR cancelará el valor de la presente adición contra factura de acuerdo con los servicios prestados, basados en precios unitarios presentados en la oferta) a la ETCAR, junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
SEGUNDA:	El contratista deberá modificar las garantías de cumplimiento establecidas en la cláusula septima del contrato SASI-008-2024 y su minuta electrónica, de acuerdo con los cambios efectuados mediante el presente documento.
TERCERA:	Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO TÉCNICO
ADICIÓN

ITEM	CANTIDAD ADICIONAL	VALOR UNITARIO (PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATISTA)	VALOR TOTAL
SILLA OFICINA INTERLOCUTORA	80	$258.020	$20.641.600
		SUBTOTAL	$20.641.600
		IVA	$3.921.904
		TOTAL	$24.563.504

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Cuerrera No. 29-68
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



seguros mundial
Tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR DEL ANEXO ADJUNTO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MARIA VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.976

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Powered by CamScanner

seguros mundial®

Su compañía siempre

Digitally Signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2024.10.30 14:30:43 -0500

Código de Seguridad: [illegible]

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
[illegible]
www.segurosmundial.com.co

No. PÓLIZA [illegible] No. ANEXO 1 No. CERTIFICADO [illegible]

TIPO DE DOCUMENTO

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/12/2024

No. RIESGO

SUC. EXPEDIDORA [illegible]

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas DEL 27/12/2024	24:00 Horas DEL 20/04/2025	[illegible]	N/A	N/A

TOMADOR	EL GRUPO EMPRESARIAL SAS		
DIRECCIÓN	KR 6#5145 DG 23 # 57 71 P3		
ASEGURADO	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR	No DOC. IDENTIDAD	901.450.111-9
DIRECCIÓN	DESCONOCIDO, CALLE DEL GUERRERO # 29-60	TELÉFONO	5005253360
BENEFICIARIO	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR	No DOC. IDENTIDAD	806 [illegible] 2
DIRECCIÓN	DESCONOCIDO, CALLE DEL GUERRERO # 29-60	TELÉFONO	6643073
		No DOC. IDENTIDAD	901 [illegible] 2
		TELÉFONO	6643073

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA VALOR AL CONTRATO EN $24.563.584, PASANDO A $172.275.018,55. DE ACUERDO A OTROSÍ NO #01 DEL CONTRATO NO. SASI-008-2024

** DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICAR**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SASI-008-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS ETCAR

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas DEL 27/12/2024	24:00 Horas DEL 20/04/2025	$4.455.083,71	$ 600,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas DEL 27/12/2024	24:00 Horas DEL 20/04/2025	$4.455.083,71	$ 400,00

TOTAL ASEGURADO $ 68.910.167,42

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
[illegible] SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	14.400,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.900,00
TOTAL A PAGAR	$	11.900,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

[illegible]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MARIA [illegible]
VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.846.076

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestros asegurados en el momento requerido durante el siglo. Protegé el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VIA AUTORRETENCION - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33 N 6B-24 PISO 1 Y 2 BOGOTÁ
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-01-PPSU53000000059-0002

No. PÓLIZA	55-1000261	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	4021401S	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/12/2024	24:00 Horas Del	28/04/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111939

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

PRUEBA

APLICACIÓN A PERSONAS COLOMBIANAS DE LA RESOLUCIÓN 1744 DE 2021

Powered by CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2024/07/08 **No. 29 2400000256**

Fecha Vencimiento : 2024/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2024/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : Adquirir y reponer equipos necesarios para el funcionamiento

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.01.01.4.01	110	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	Vr-Inicial	2024/07/08	74,069,959.00
				TOTALES	74,069,959.00

Para un Total de:

74,069,959.00 **SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2024/07/08 **No. 29 2400000256**

Fecha Vencimiento : 2024/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2024/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : Adquirir y reponer equipos necesarios para el funcionamiento

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
Y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.01.01.4.01	110	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	Vr-Inicial	2024/07/08	74,069,959.00
				TOTALES	74,069,959.00

Para un Total de:

74,069,959.00 **SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2400000676**

Fecha Expedición : 2024/11/28 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2400000256

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS
Proveedor : 901450313 YL GRUPO EMPRESARIAL SAS.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.01.01.4.01	110	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	Vr-Inicial	2024/11/28	72,383,548.31
				TOTALES	72,383,548.31

Para un Total de:

72.383,548.31 SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 31/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/11/28	72,383,548.31

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 78

VIGENCIA: 2024

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.4.400.40010	ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA TALLER	INVERSION	$ 207.555.901
		Total disponibilidad:	**$ 207.555.901**

Objeto	ADQUISICION DE EQUIPOS OFICINA, MUEBLES E INSTALACIONES DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ETCAR
Valor	DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los doce (12) días de septiembre de 2024

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 292

VIGENCIA: 2024

veintiseis (26) dias del mes de diciembre de 2024

Beneficiario: YL GRUPO EMPRESARIAL SAS

CC o Nit: 901.450.313

Disponibilidad No. 78

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.4.400.40010	ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA TALLER	INVERSION	$24.563.504
		Total Registro:	**$24.563.504**

DESCRIPCION

OTROSI AL CONTRATO SASI-008-2024

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller Cartagena de Indias	**Escuela Taller Cartagena de Indias** **NIT. 800169265-3**	Escuela Taller Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 247

VIGENCIA: 2024

veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024

Beneficiario: YL GRUPO EMPRESARIAL SAS

CC o Nit: 901.450.313

Disponibilidad No. 78

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.4.400.40010	ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA TALLER	INVERSION	$75.328.366,22
		Total Registro:	**$75.328.366,22**

DESCRIPCION

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR.

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VIENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141129721418

(415)7707212489984(8020) 000014112972141 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 3 1 3	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
YL GRUPO EMPRESARIAL SAS.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR BRUSELAS DG 23 37 71 P 1

42. Correo electrónico licitacionesinversionesylsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 6 2 5 3 4 8	3 0 5 2 2 2 2 6 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 1 0 1 2 9	4 6 6 9	2 0 2 1 0 1 2 9	4 7 5 9	4 7 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 42 47 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024 - 09 - 27 / 16 : 20: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARRAZOLA LOMBANA ALEJANDRA PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Cartagena, 20 de diciembre de 2024

Señor(a)

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **YL GRUPO EMPRESARIAL SAS identificado** (a) Nit **901450313,** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORRO	**788-000039-62**	2021/11/10	ACTIVA

Atentamente,

Claudia Maria Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante**: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 06 06 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.047.500.662
ARRAZOLA LOMBANA
APELLIDOS
ALEJANDRA PAOLA
NOMBRES
Alejandra Arrazola
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1998
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.86 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-FEB-2016 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT. 901.450.313-9

FORMATO
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Los suscritos **ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.500.68272 de Cartagena, Representante legal de **YL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con NIT 901.450.313-9, y **EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO, JULIO CESAR FERIA BLANCO,** Identificado con cedula de ciudadanía N°9.145.613 de Cartagena, y Tarjeta Profesional N° 1966474-T, , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia se firma en Cartagena de indias a los 13 dias del mes de Febrero de 2025

Atentamente,

Alejandra Arrazola L

ALEJANDRA ARRAZOLA LOMBANA
C.C.1.047.500.682 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL

JULIO CESAR FERIA BLANCO
C.C.9.145.613 de Cartagena
TP- 1966474-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0F70E7B8910180D3A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIO CESAR FERIA BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9145613 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 196647-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

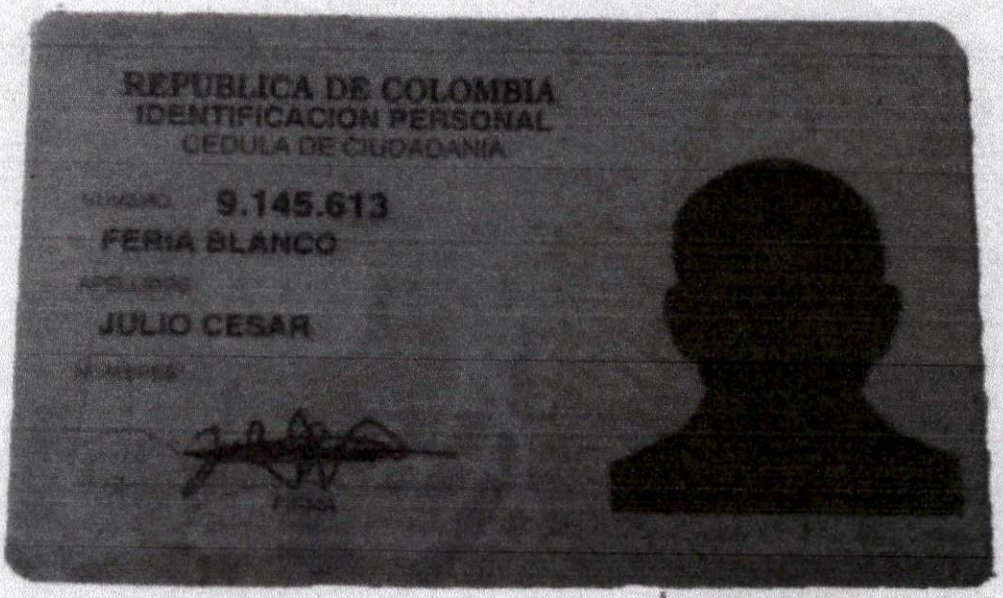
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.145.613

FERIA BLANCO

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1960

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

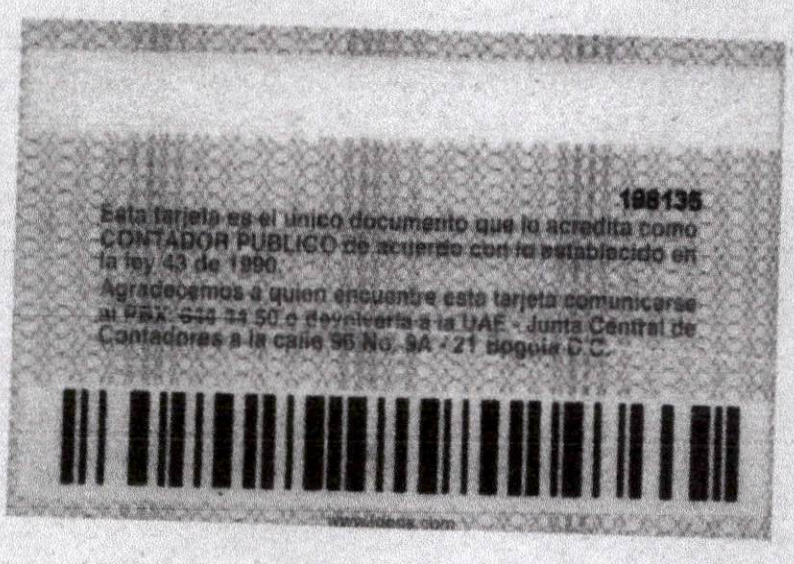
11-DIC-1998 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0511800-00217986-M-0009145613-20100825 0021254471A 1


República de Colombia
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
196647-T
JULIO CESAR
FERIA BLANCO
C.C. 9143612
RESOLUCION INSCRIPCION 1519
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
FECHA 14/11/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
208907


198135
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 31 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Compraventa SASI-008-2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: YL GRUPO EMPRESARIAL SAS

OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR."

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 18/12/2024 **Hasta:** 31/12/2024

PRÓRROGAS: SI: NO: X

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor inicial: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECEINTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CIENCUENTA Y TRES CENTAVOS ($147.711.914,53)

Garantía SI: X Seguros mundial CG-1060261 **NO:**

ADICIONES: SI: X NO:

Valor adición: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.563.504)

Valor total contrato: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DICIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($172.275.418,53)

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: NO: X

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

La Empresa **YL GRUPO EMPRESARIAL SAS** , entregó el mobiliario en buen estado y en los tiempos establecidos, sin presentar ningún contratiempo y cumpliendo con las condiciones estipuladas en el contrato.



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

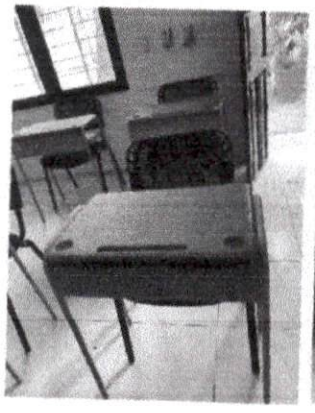
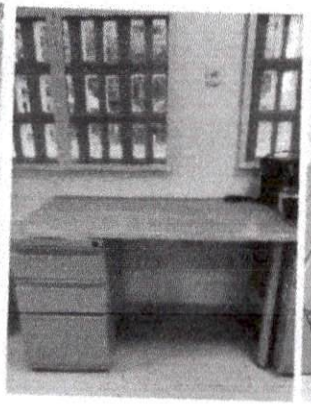
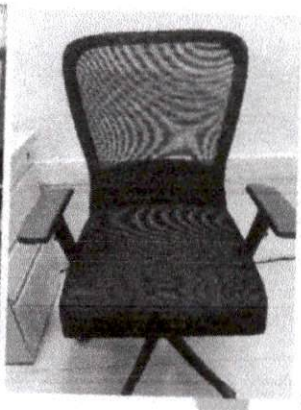
La empresa realizó entrega de los siguientes insumos según lo requerido en las especificaciones técnicas del contrato.

Novedades: SI NO X (en caso afirmativo describir novedad) "

Aportar evidencias: Se aportan imágenes de la entrega, y se anexan al presente informe la remisión y entrada de almacén.

IMÁGENES:



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

6. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 172.275.418,53
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 172.275.417,53
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 172.275.417,53
SALDO A LIBERAR	$ 0

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron cumpliendo con las especificaciones exigidas en el mismo.

Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Fecha: 14/02/2025

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

CARLOS ELIACH GOMEZ
Asesor Dirección Administrativa
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Helen Foliaco
Revisó: Oscar Quiñonez
V.B Roselyn Montes

